

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS:

SERVICIOS DE MARINERIA, MANTENIMIENTO, GUARDA, LIMPIEZA Y ADMINISTRACIÓN- RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DE DONOSTIA RESPONSABILIDAD DE EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A.

1. Objeto del contrato.

1.1.- El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de marinería, mantenimiento, limpieza y administración – recepción de las instalaciones de la dársena deportiva de Donostia, responsabilidad de Euskadiko Kirol Portua, S.A.

1.2.- El mencionado servicio se encuentra definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Presupuesto.

2.1.- El Presupuesto total máximo del contrato para un año desde la fecha de adjudicación es de 67.000€(IVA INCLUIDO).

El precio del contrato para el período que reste desde la fecha de la firma del contrato hasta su finalización (31 de diciembre de 2007) se calculará en la parte proporcional que corresponda a dicho período.

Las labores objeto de este contrato se presentan en un único lote y constituirá un único contrato. Los licitadores licitarán a la totalidad de los servicios ofertados.

3.- Revisión de precios.

El precio del contrato es máximo, por lo que se aceptarán las revisiones a la baja.

4. Plazo de ejecución.

4.1.- El plazo para la prestación de los servicios objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2007.

5. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente.

5.1.- El presente contrato, que tendrá naturaleza de *Contrato Privado de Servicios* se registrará por:

- Las condiciones y cláusulas contenidas en este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Supletoriamente registrarán las normas generales del Derecho Privado.

5.2.-Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto, por la Jurisdicción competente.

6. Modalidad Contractual

Este contrato se realizará por el procedimiento de licitación **abierto** y por la forma de adjudicación de **concurso**.

7. Licitadores y clasificación empresarial

7.1.- Podrán presentarse a la licitación las empresas que lo deseen, ya sean personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras y las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, siempre que unas y otras, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Asimismo, deberán reunir los requisitos generales legalmente establecidos para contratar con la Administración y no hallarse comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Será requisito asimismo que la finalidad o actividad que desarrolle el licitante tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, o bien se acredite debidamente que dispone de una organización con los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

7.2. No se exige clasificación empresarial a los licitadores.

8.-Garantías.

No se exige la constitución de **garantía provisional** para acudir al presente concurso.

El adjudicatario del contrato estará obligado a constituir la **garantía definitiva** por el importe del 4% del importe de adjudicación, bien en metálico o aval bancario debidamente bastanteado. Esta garantía definitiva se constituirá necesariamente en las oficinas de Esukadiko Kirol Portua, S.A. sitas en la Calle Adriano VI, 20-1º de Vitoria-Gasteiz

9. Propositiones.

9.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o

figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2.- Las proposiciones se presentarán de la siguiente manera:

Las proposiciones se presentarán en dos (2) sobres cerrados, que contendrán los documentos que a continuación se especifican.

SOBRE N° 1: CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y SOLVENCIA TECNICA.

En el Sobre n° 1 se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) D.N.I de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o presentación de las certificaciones previstas en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la representación diplomática de España en el estado correspondiente y un informe de la misma de que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite la presentación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) Justificación de la solvencia económica y financiera; podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
- Declaración relativa a los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

e) Justificación de la solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos dos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos dos años.

f) Declaración expresa responsable, según modelo que figura como anexo I, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, habrá de presentarse el alta, y en su caso, el último recibo que corresponda.

g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando la proposición se formule por una agrupación de empresas, deberá presentarse, además, documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se señale la participación de cada una en la Unión Temporal de Empresas a constituir y designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Contratante

Dichos documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA Y DOCUMENTACION TECNICA

En el sobre n° 2 se incluirán los siguientes documentos:

La **proposición económica**, que deberá ajustarse estrictamente al modelo que figura como ANEXO II del presente Pliego y en el que conforme al mismo, se incluirá la

correspondiente oferta económica. En el precio ofertado se incluirá todo tipo de impuestos y gastos que se produzcan como consecuencia del contrato, incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar a la Contratante los gastos de licitación (en particular los de publicación del anuncio en los periódicos correspondientes) y formalización del contrato, en su caso.

En cuanto a la **documentación técnica**, se aportará:

- Documentación que acredite ante la Contratante la aptitud profesional del personal que se pone a disposición para llevar a cabo las labores del contrato. (en caso de no aportarse en el sobre nº 1).
- Asimismo se aportará una relación de trabajos similares efectuados en los últimos dos últimos años (en caso de no aportarse en el sobre nº 1).

10. Presentación de las proposiciones

10.1.- Las proposiciones de las empresas licitadoras se presentarán en las oficinas de Euskadiko Kirol Portua, S.A. sitas en la calle Adriano VI, nº 20 –1º de Vitoria - Gasteiz antes de las 13 horas del día 27 de Noviembre de 2006, personalmente o por correo.

10.2.- Si la propuesta se presentase por correo, se deberá poner en conocimiento de la Contratante, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, vía FAX (núm. 945 213686), así como el justificante de la fecha de entrega. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

10.3.- La presentación de proposiciones por parte del ofertante supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de los demás documentos contractuales, además de la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder contratar.

10.4.- Los sobres se presentarán cerrados, figurando en los mismos el nombre de la empresa o empresas licitadoras, y la inscripción **CONCURSO PUBLICO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE MARINERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y ADMINISTRACIÓN - RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DE DONOSTIA, RESPONSABILIDAD DE EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A..**

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

SOBRE Nº 1: CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y SOLVENCIA TECNICA.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA Y DOCUMENTACION TECNICA

11. Alternativas.

No se aceptan.

12. Apertura y examen de las proposiciones.

12.1.- A las 13 horas del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas y el siguiente día hábil si aquel fuera sábado, se procederá en las oficinas Euskadiko Kirol Portua, S.A. a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

12.2.- El acto de apertura de las proposiciones se iniciará con la comprobación de la documentación presentada dentro del Sobre nº 1, y efectuada ésta, se procederá a la apertura de los Sobres nº 2 de los licitadores no excluidos, dándose lectura seguidamente a las propuestas económicas de dichas empresas.

13. Criterios básicos para la adjudicación.

13.1.- La Contratante de no declarar desierto el concurso, adjudicará el contrato a la proposición que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

13.2.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación, sobre un total de 100 puntos, tendrán la siguiente ponderación:

- Proposición económica. (20 %).
- Relación de trabajos similares efectuados en los últimos tres años (35 %).
- Relación de los medios técnicos y humanos adscritos al mantenimiento de las instalaciones (35 %).
- Mejoras al servicio (10 %).

14. Formalización del contrato.

14.1.- El adjudicatario deberá aportar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, documento que acredite la constitución de la garantía definitiva, cuyo importe será el 4% del presupuesto de adjudicación. Dicha garantía responderá de los conceptos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en ese mismo plazo aportará justificante de haber abonado el importe de los anuncios de licitación que hubiera habido, y los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

14.2.- El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.3.- En el acto mismo de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

15. Normas Generales.

15.1.- En todo lo relativo a exigencias de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, interpretación, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación.

15.2.- En todo caso, el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas del presente Pliego y a las de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en las condiciones contratadas sin la debida aprobación del contratante.

15.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Así pues, el adjudicatario deberá establecer y mantener a su costa, durante toda la ejecución del contrato, los medios técnicos y humanos suficientes y necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato, aunque estos medios no hubieran sido presupuestados, (por no previsión de carga de trabajo, por imprevistos que pudieran surgir, etc...). E.K.P. no abonará pago complementario alguno.

Euskadiko Kirol Portua, S.A. queda totalmente ajena a las relaciones laborales que el adjudicatario deba mantener para cumplir el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria a la fecha de extinción de este contrato, se compromete a entregar las instalaciones de la dársena deportiva de Donostia a Euskadiko Kirol Portua, S.A. libre de personal de cualquier tipo. Con lo que extinguido este contrato, debe de proceder, o bien a dedicar el personal que presta servicios en estas instalaciones a otros trabajos propios de la empresa adjudicataria, o bien a extinguir a su costa los contratos de los indicados empleados.

15.4.- El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y tributaria, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Contratante, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.

15.5.- Todos aquellos datos de carácter personal que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La empresa adjudicataria en el concurso tratará los datos de carácter personal que le suministre Euskadiko Kirol Portua, S.A. únicamente conforme a las instrucciones de ésta, no pudiendo utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente concurso. El adjudicatario deberá indemnizar a la Contratante y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

15.6.- La empresa adjudicataria se compromete a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas y a implantar las medidas de seguridad

correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

15.7.- En caso de que la empresa adjudicataria en el concurso destine los datos de carácter personal, a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

15.8.- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal suministrados a la empresa adjudicataria en el concurso deberán ser destruidos o devueltos a Euskadiko Kirol Portua,S.A. al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que la ley obligue a la empresa adjudicataria en el concurso a su conservación.

15.9.- El adjudicatario deberá realizar, sin derecho a pago complementario alguno, las actuaciones que se estimen necesarias por E.K.P., tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas, y ello hasta la finalización del periodo de ejecución del contrato.

15.10.- El adjudicatario responderá de la calidad de los servicios prestados y de las faltas que hubiere.

15.11.- Así mismo está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean aplicables.

Euskadiko Kirol Portua, S.A., en cualquier momento, requerirá a la empresa contratista el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, pudiendo suspender el contrato en el supuesto de que no se adoptaran las medidas de prevención de riesgos obligatorias.

15.12.- Euskadiko Kirol Portua,S.A. establecerá las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias al adjudicatario, en aras a determinar la forma de realizar los distintos servicios objeto de este contrato.

15.13.- Será obligación del adjudicatario indemnizar a terceros los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución de este contrato.

Así pues, los daños a terceros que se originen por la prestación de los servicios contratados serán a cuenta del adjudicatario conforme a la legislación vigente.

15.14.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

16. Pago del precio.

El abono del precio contratado se efectuará previa presentación por la empresa adjudicataria de las correspondientes facturas mensuales.

17. Ejecución del objeto

17.1.- El contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

17.2.- El contrato podrá ser prorrogado por períodos de un año, hasta un máximo de cinco años, previa adecuación si procede de sus términos, si ninguna de las partes expresa su renuncia con una antelación de dos meses a la expiración del plazo de vigencia del mismo. Anualmente, se adecuará al Índice de Precios al Consumo del año anterior.

18. Norma general

18.1.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego será causa de Resolución del contrato de forma automática, sin necesidad de acudir a los juzgados o Tribunales competentes.

18.2.- Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 112 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Contratante de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Contratante.

Los efectos de la resolución serán:

- Terminación de la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna para la parte adjudicataria.

- No obstante, en el supuesto de suspensión de la iniciación del contrato por tiempo superior a seis meses por causa imputable al contratista, el adjudicatario tendrá derecho a percibir una indemnización del 5 por 100 del precio del contrato.

19. Cesión del contrato a Terceros. Subcontratos

El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos y obligaciones derivados del contrato a otra persona o entidad sin previa autorización de Euskadiko Kirol Portua, S.A.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION

Don/Doña
mayor de edad, con D.N.I .nº y domicilio en
..... en nombre propio o en representación de
..... con C.I.F..... y domicilio
social en

DECLARO

Bajo juramento que ni el declarante, ni (nombre de la empresa).....
ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración
de la empresa o sociedad, se halla incurso en alguna de las prohibiciones para contratar
previstas en el artículo 20 de la Ley 2/2000, de 18 de junio, de Contratos de las
Administraciones Públicas.

Así mismo, declaro bajo juramento que la sociedad
se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de 2006

Fdo:

D.N.I.:

A N E X O II

Modelo de oferta económica

Don, mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio en en representación de con domicilio social en y C.I.F. nº

EXPONE

Primero.- Que presenta oferta firme para participar en el **CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS: MARINERÍA, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ADMINISTRACIÓN-RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DÁRSENA DEPORTIVA DE DONOSTIA, RESPONSABILIDAD DE EUSKADIKO KIROL PORTUA, S.A.**

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que expresamente asume y acata en su totalidad.

Tercero.- Que la empresa a la que representa tiene competencia, capacidad y medios suficientes para cumplir el contrato en las condiciones establecidas en los mencionados Pliegos, y en caso de resultar adjudicataria realizará el contrato citado conforme a la documentación contenida en su oferta, y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados.

Tercero.- Que se compromete conforme a todo lo dicho a ejecutar el contrato por la/s cantidades que se señalan a continuación

- Precio (IVA incluido):..... (en letra y nº)

(Lugar, fecha y firma)